

X
29450
Guayaquil, mayo 4 de 1999

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Cidad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con informarles que, mediante escritura pública celebrada el día 3 de marzo de 1999, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 19 de marzo de 1999, se han efectuado las siguientes cesiones y transferencias de participaciones de la compañía **Spraying Systems del Ecuador Cía. Ltda.**:

- El señor Pedro Manuel Pérez Salvador, debidamente autorizado por su cónyuge Roxana Muñoz de Pérez ha cedido y transferido a favor de la compañía Spraying Systems Co., la cantidad de 9.800 participaciones de un mil sucres cada una.
- El señor Daniel Pino Arroba ha cedido y transferido a favor del señor Martin F. Hynes, la cantidad de 100 participaciones de un mil sucres cada una.
- El señor Carlos Mata Hanze ha cedido y transferido a favor del señor James Yehling la cantidad de 100 participaciones de un mil sucres cada una.

Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley.

Atentamente,

p. **Spraying Systems del Ecuador Cía. Ltda.**


Juan Andrés Egred Argudo
Gerente General

EXPDTE N° 29.450-99

OK
23724

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

de _____ CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Otorgado por _____ EL SEÑOR ABOGADO DON PEDRO MANUEL PEREZ

_____ SALVADOR Y OTROS

a favor de _____ LA COMPAÑIA SPRAYING SYSTEMS CO.Y OTROS.

y autorizada por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia SEGUNDA _____ Registro de 1.999

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, _____ 3 de Marzo _____ de 19 99



1 CESION Y TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES: QUE HACE EL
3 SEÑOR ABOGADO DON PEDRO MANUEL
4 PEREZ SALVADOR Y OTROS, A FAVOR
5 DE LA COMPAÑIA SPRAYING SYSTEMS
6 CO. Y OTROS.-----

7 CUANTIA: S/.10'000.000,00.----

8 "En la ciudad de Guayaquil,

9 Capital de la Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, a los t r e s (3) días del mes de Marzo
11 de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado
12 CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto, del
13 Cantón, comparecen: Por una parte, los señores
14 Abogado don PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR, quien
15 declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios
16 derechos; Licenciado don DANIEL PINO ARROBA, quien
17 declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios
18 derechos; Licenciado don CARLOS MATA HANZE, quien
19 declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios
20 derechos; y, doña ROXANA MUÑOZ DE PEREZ, quien
21 declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus
22 propios derechos; y, por otra parte, el señor Doctor
23 don CESAR CORONEL JONES, quien declara ser
24 ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de
25 APODERADO de la Compañía SPRAYING SYSTEMS CO. y de
26 los señores don JAMES YEHLING y don MARTIN F. HYNES,
27 calidades que legitima con los documentos
28 habilitantes que presentan para que sean agregados a

07

1, 3
2024

1 la presente; mayores de edad, capaces para obligarse
2 y contratar, con domicilio y residencia en esta
3 ciudad, a quienes de conocer doy fe; y, procediendo
4 con amplia y entera libertad y bien instruidos de la
5 naturaleza y resultados de esta escritura pública, de
6 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, para su
7 otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:

8 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase incorporar
9 en el registro de escrituras públicas a su cargo, una
10 por la cual conste la Cesión y Transferencia de
11 Participaciones del capital social de la compañía
12 "SPRAYING SYSTEMS DEL ECUADOR CIA.LTDA.", que se
13 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

14 P R I M E R A: OTORGANTES. Comparecen al
15 otorgamiento de la presente escritura pública de
16 Cesión y Transferencia de Participaciones de la
17 compañía "SPRAYING SYSTEMS DEL ECUADOR CIA.LTDA.",

18 las siguientes personas: a) En calidad de Cedentes,
19 los señores Abogado PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR,
20 Licenciado DANIEL PINO ARROBA y Licenciado CARLOS
21 MATA HANZE.- Comparece, además, para los efectos

22 señalados en la cláusula Cuarta de este instrumento,
23 la señora ROXANA MUÑOZ DE PEREZ, cónyuge del señor
24 Abogado PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR.- b) En calidad

25 de Cesionario, el señor Doctor CESAR CORONEL JONES,
26 por los derechos que representa en calidad de
27 Apoderado de la compañía SPRAYING SYSTEMS CO. y de
28 los señores JAMES YEHLING y MARTIN F. HYNES.-

of



Ab.
César L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 2 -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Durante el mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, los señores Abogado PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR, Licenciado DANIEL PINO ARROBA y Licenciado CARLOS MATA HANZE, en calidad de comisionistas mercantiles, por encargo del señor JAMES E. BRAMNSEN, a nombre y en representación de SPRAYING SYSTEMS CO., en su calidad de Presidente; y de los señores MARTIN F. HYNES y JAMES YEHLING, por sus propios y personales derechos, respectivamente, comparecieron al otorgamiento de una escritura pública de constitución de una compañía de responsabilidad limitada, denominada SPRAYING SYSTEMS DEL ECUADOR CIA.LTDA. En dicha constitución, de conformidad con lo que establece el artículo trescientos setenta y cuatro del Código de Comercio, los fundadores, si bien actuaron en nombre propio, lo hicieron por cuenta de sus respectivos comitentes.- b) Con el antecedente descrito en el literal anterior, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día siete de enero de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía "SPRAYING SYSTEMS DEL ECUADOR CIA.LTDA.".- c) La Junta General Extraordinaria de Socios de "SPRAYING SYSTEMS DEL ECUADOR CIA.LTDA.", celebrada el día doce de enero de

1 mil novecientos noventa y nueve, autorizó sus socios
2 Abogado PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR, Licenciado
3 DANIEL PINO ARROBA v Licenciado CARLOS MATA HANZE,
4 para que cedan v transfieran la totalidad de sus
5 participaciones sociales a favor de los comitentes,
6 la compañía SPRAYING SYSTEMS CO., v los señores JAMES
7 YEHLING v MARTIN F. HYNES, a quienes se los admitió
8 como nuevos socios de "SPRAYING SYSTEMS DEL ECUADOR
9 CIA.LTDA.".- T E R C E R A: CESION DE

10 PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, para
11 efectos de cumplir con los términos de la comisión
12 mercantil, mediante esta escritura pública se
13 perfeccionan las siguientes cesiones y transferencias

14 de participaciones sociales: (a) El señor Abogado
15 PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR, *ceda v transfiere* nueve *POZANA JUNIOR DE PEREZ*
16 mil ochocientas (9.800) participaciones sociales de
17 un mil sucres cada una del capital social de la
18 compañía "SPRAYING SYSTEMS DEL ECUADOR CIA.LTDA." a
19 favor de su comitente, la compañía SPRAYING SYSTEMS
20 CO. de nacionalidad norteamericana.- (b) El señor

21 Licenciado DANIEL PINO ARROBA cede y transfiere cien
22 (100) participaciones sociales de un mil sucres cada
23 una del capital social de la compañía "SPRAYING
24 SYSTEMS DEL ECUADOR CIA.LTDA.", a favor de su
25 comitente, el señor MARTIN F. HYNES, de nacionalidad

26 norteamericana.- (c) El señor Licenciado CARLOS MATA
27 HANZE cede v transfiere cien (100) participaciones
28 sociales de un mil sucres cada una del capital social

07



Ab.
Cesario L. Condo CH.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 3 -



1 de la compañía "SPRAYING SYSTEMS DEL ECUADOR
2 CIA.LTDA.", a favor de su comitente, el señor
3 JAMES ¹⁰⁰YEHLING, de nacionalidad norteamericana.-
4 C U A R T A: DECLARACION. ✓ El Doctor CESAR CORONEL
5 JONES, por los derechos que representa en calidad de
6 Apoderado de la compañía SPRAYING SYSTEMS CO. ✓ y de
7 los señores JAMES YEHLING y MARTIN F. HYNES, declara
8 que acepta la cesión conforme a los términos de la
9 comisión mercantil.- O U I N T A: ✓ PRECIO.- Las
10 partes declaran que no existe precio o valor alguno
11 recibido por las cesiones de participaciones
12 detalladas en la cláusula Tercera de este instrumento
13 debido a que tales cesiones se realizan únicamente
14 con la intención de cumplir con los términos de la
comisión mercantil antes señalada.- S E X T A:
15 AUTORIZACION.- ✓ Para los efectos legales
16 correspondientes, mas dejándose aclarado que la
17 presente cesión de participaciones es una
18 consecuencia de la comisión mercantil en la que el
19 señor Abogado PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR, ✓ actuó como
20 comisionista en la constitución de la respectiva
21 compañía de responsabilidad limitada, la señora
22 ROXANA MUNOZ DE PEREZ ✓ da su expreso consentimiento
23 y autorización para que su cónyuge, el señor
24 Abogado PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR, ✓ ceda y
25 transfiera a favor de la compañía SPRAYING SYSTEMS
26 CO., las participaciones sociales del capital de
27 "SPRAYING SYSTEMS DEL ECUADOR CIA.LTDA.", indicadas
28

100
of

tercera

1 en el literal a) de la cláusula que antecede.-
2 S E P T I M A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
3 incorporan a esta escritura pública los siguientes
4 documentos habilitantes: a) El certificado extendido
5 por el representante legal de la compañía "SPRAYING
6 SYSTEMS DEL ECUADOR CIA.LTDA.", con el que acredita
7 haberse cumplido con el requisito establecido en el
8 artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- b) El
9 Poder Especial conferido por la compañía SPRAYING
10 SYSTEMS CO. v por los señores JAMES YEHLING v MARTIN
11 F. HYNES, a favor del Doctor CESAR CORONEL JONES, a
12 fin de que en nombre v representación de ellos,
13 proceda a la suscripción de esta escritura pública.-
14 c) Copia certificada del Acta de Junta General de
15 Accionistas de la compañía "SPRAYING SYSTEMS DEL
16 ECUADOR CIA.LTDA.", celebrada el día veinticinco de
17 febrero de mil novecientos noventa y nueve.-
18 Anteponga v aareque usted, señor Notario, las demás
19 cláusulas de estilo para la plena validez de esta
20 escritura pública.- (Firmado) Jorge Sicouret, ABOGADO
21 SICOURET LYNCH, Registro Numero tres mil setecientos
22 cuatro.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
23 agregan los documentos habilitantes
24 correspondientes.- Por tanto, los señores otorgantes
25 se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta;
26 v, habiéndole leído vo. el Notario, esta escritura de
27 Cesión Y Transferencia De Participaciones; que hace
28 el señor abogado don PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR Y

AB

of



Ab.
esdtio L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 4 -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

OTROS, a favor de la compañía SPRAYING SYSTEMS CO. Y
OTROS, en alta voz, de principio a fin, a los
otorqantes, estos la aprobaron y firmaron en
unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual
doy fe.-

[Handwritten signature]

AB. PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR.-
C.C. # 09-10741180.-
C.V. # 0531-166.-

[Handwritten signature]

LCDO DANIEL PÉREZ ARROBA -
C.C. # 09-11934511.-
C.V. # 0472-002.-

[Handwritten signature]

LCDO. CARLOS MATA HANZE.-
C.C. # 09-08921430.-
C.V. # 0402-114.-

[Handwritten signature]

SRA. ROXANA MIÑOZ DE PEREZ.-
C.C. # 09-08635873.-
C.V. # 0466-194.-

[Handwritten mark]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

DR. CESAR CORONEL JONES,

APODERADO DE LA CIA.

SPRAYINGS SYSTEMS CO.

Y DE LOS SRES. JAMES

YEHLING Y MARTIN F. HYNES.-

G.C. # 09-03937621

C.V. # 0195-113

R.U.C. CIA. # 0991475095001

[Handwritten signature]

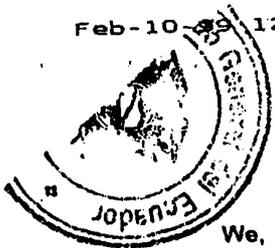
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



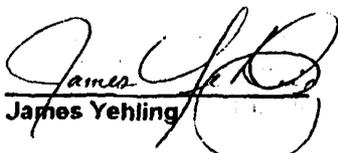
POWER OF ATTORNEY

We, SPRAYING SYSTEMS CO., a company incorporated under the Laws of the State of Illinois in the United States of America, legally qualified to contract obligations, represented by JAMES E. BRAMSEN, as its President; MARTIN F. HYNES, in my own name, a citizen of the United States of America, legally qualified to contract obligations; and, JAMES YEHLING, in my own name, a citizen of the United States of America, legally qualified to contract obligations, by virtue of this instrument hereby appoint Dr. CÉSAR CORONEL JONES as our special attorney, so that on behalf and in the name of the three above mentioned parties he may appear and subscribe before a Notary Public of Guayaquil, Republic of Ecuador, the Deed of Transfer of Shares of "Spraying Systems del Ecuador Cia. Ltda.", a limited liability company incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, by which: 1) Pedro Manuel Pérez Salvador will transfer in favor of SPRAYING SYSTEMS CO. nine thousand and eight hundred (9.800) of such shares, valued one thousand sucres (S/.1.000) each, numbered from 0001 to 9.800 including; 2) Daniel Pino Arroba will transfer in favor of MARTIN F. HYNES one hundred (100) of such shares, valued one thousand sucres (S/.1.000) each, numbered from 9.801 to 9.900 including; and, 3) Carlos Mata Hanze will transfer in favor of JAMES YEHLING one hundred (100) of such shares, valued one thousand sucres (S/.1.000) each, numbered from 9.901 to 10.000 including. "Spraying Systems del Ecuador Cia. Ltda." has a corporate capital of ten million sucres (S/.10'000.000) divided in ten thousand (10.000) shares valued one thousand sucres (S/.1.000) each. This Power of Attorney allows designated grantee, Dr. CÉSAR CORONEL JONES, to execute all the acts and proceedings needed for the transfer of the said shares and can only be used for the aforesaid purpose and will terminate, without any notice and/or additional communication, as a condition subsequent, when such purpose is fully executed.

Subscribed and sworn before me,
MARGARITA GARCIA
This 10th day of February, 1999.


Spraying Systems Co.
James E. Bramsen
President


Notary Public

✓

James Yehling




Martin F. Hynes



Handwritten mark resembling the number 4

PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN

Nosotros, SPRAYING SYSTEMS CO., una compañía constituida bajo las Leyes del Estado de Illinois en los Estados Unidos de América, legalmente apta para contraer obligaciones, representada por JAMES E. BRAMSEN, como su Presidente; MARTIN F. HYNES, por mis propios derechos, ciudadano de los Estados Unidos de América, legalmente apto para contraer obligaciones; y, JAMES YEHLING, por mis propios derechos, ciudadano de los Estados Unidos de América, legalmente apto para contraer obligaciones, por medio de este instrumento designamos al DR. CÉSAR CORONEL JONES como nuestro Apoderado Especial, para que a nombre y en representación de las tres partes arriba mencionadas, comparezca a suscribir ante un Notario Público de Guayaquil, República del Ecuador, la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de "Spraying Systems del Ecuador Cía. Ltda.", una compañía de responsabilidad limitada constituida bajo las Leyes de la República del Ecuador, por medio de la cual: a) Pedro Manuel Pérez Salvador cederá a favor de SPRAYING SYSTEMS CO., nueve mil ochocientas (9.800) de tales participaciones, valoradas en un mil sucres (S/.1.000) cada una, numeradas de la 0001 a las 9.800 inclusive; 2) Daniel Pino Arroba cederá a favor de MARTIN F. HYNES, cien (100) de tales participaciones, valoradas en un mil sucres (S/.1.000) cada una, numeradas de la 9.801 a la 9.900 inclusive; y, 3) Carlos Mata Hanze cederá a favor de JAMES YEHLING, cien (100) de tales participaciones, valoradas en un mil sucres (S/.1.000) cada una, numeradas de la 9.901 a la 10.000 inclusive. "Spraying Systems del Ecuador Cía. Ltda." tiene un capital de diez millones de sucres (S/.10'000.000) dividido en diez mil (10.000) participaciones valoradas en un mil sucres (S/.1.000) cada una. Este Poder Especial de Procuración permite al Apoderado designado, DR. CÉSAR CORONEL JONES, ejecutar todos los actos y gestiones necesarias para la cesión de las referidas participaciones y sólo puede ser utilizado para el propósito arriba determinado y terminará, sin necesidad de notificación y/o comunicación adicional, como condición resolutoria, cuando tal propósito sea totalmente alcanzado.

Suscrito y jurado ante mi,
Margarita García
Este día 10 de febrero de 1999.

f) Margarita García
Notario Público

Sello Oficial
Margarita García
Notario Público, Estado de Illinois
Mi comisión expira el: 08/25/00

Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.-

f) James E. Bramsen
Spraying Systems Co.
James E. Bramsen
Presidente

f) James Yehling
James Yehling

f) Martin F. Hynes
Martin F. Hynes

Lilia H. de Chong
Lilia H. de Chong
PERITO TRADUCTORA

ABOGA-

of

DO CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón
Guayaquil, CERTIFICA: Que la firma que antecede de LILIA
MARITZA HERMENEGILDO SANCHEZ DE CHONG, con Cédula de
Ciudadanía # 0910524644, es auténtica..-Guayaquil, a tres
de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



B
L
A
N
C
O
E
S
P
A
C
I
O



Foralat

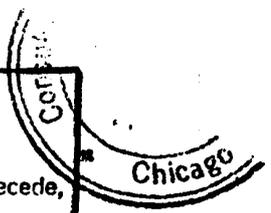
FRANKLIN de la TORRE J.
Consul General



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CHICAGO

Presentada para autentificar la firma que antecede,
el suscrito Consul General
del Ecuador en Chicago
certifica que es autentica, siendo
la que usa el señor Jesse White
Secretario del Estado de Illinois
en todas sus actuaciones.

Autenticacion No. 170
Partida Arancelaria 130
Valor de la Actuacion \$30.00
Lugar y Fecha Chicago 18-II-1979

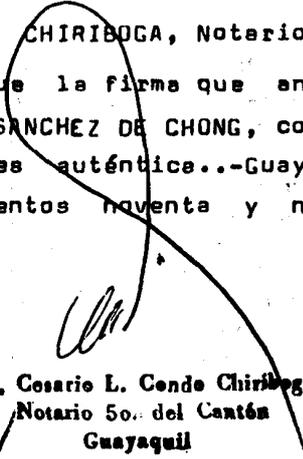


B
L
A
N
C
O
E
S
P
A
N
C
I
O



of

DO CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, CERTIFICA: Que la firma que antecede de LILIA MARITZA HERMENEGILDO SANCHEZ DE CHONG, con Cédula de Ciudadanía #0910524644, es auténtica..-Guayaquil, a tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.


Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ESTABLECIMIENTO
GONZALEZ

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"SPRAYING SYSTEMS DEL ECUADOR CÍA. LTDA."
REUNIDA EL 25 DE FEBRERO DE 1999**

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las 14h00, en el local ubicado en el Edificio Banco La Previsora, en la Avenida 9 de Octubre # 100 y Malecón, oficina 2401, se reúnen los socios de SPRAYING SYSTEMS DEL ECUADOR CÍA. LTDA., a saber: señor Pedro Manuel Pérez Salvador, propietario de 9.800 participaciones; señor Daniel Pino Arroba, propietario de 100 participaciones; y, señor Carlos Mata Hanze, propietario de 100 participaciones. Todas las participaciones tienen un valor nominal de \$/1.000 cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la sesión y actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Daniel Pino Arroba y como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Juan Andrés Egred Argudo. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de diez millones de sucres, éstos resuelven, por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General de Socios, y que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos en el orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la cesión de las totalidad de las participaciones sociales del señor Daniel Pino Arroba a favor del señor Martín Hynes, de nacionalidad estadounidense; 2) Conocer y resolver sobre la cesión de las totalidad de las participaciones sociales del señor Carlos Mata Hanze a favor del señor James Yehling, de nacionalidad estadounidense; y, 3) Conocer y resolver sobre la cesión de las totalidad de las participaciones sociales del señor Pedro Manuel Pérez Salvador a favor de la compañía estadounidense SPRAYING SYSTEMS CO.

De inmediato, el Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y se procede a tratar sobre los puntos del orden del día, respecto de los cuales la Junta resuelve, mediante el consentimiento unánime de los socios, es decir con el voto favorable de todos ellos:

1. Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones que tiene el señor Daniel Pino Arroba en el capital de la compañía a favor del señor Martín Hynes, de nacionalidad estadounidense;
2. Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones que tiene el señor Carlos Mata Hanze en el capital de la compañía a favor del señor James Yehling, de nacionalidad estadounidense; y,
3. Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones que tiene el señor Pedro Manuel Pérez Salvador en el capital de la compañía a favor de la compañía estadounidense SPRAYING SYSTEMS CO.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la cual, una vez reinstalada la Junta con las mismas personas anotadas al comienzo, es leída por el Secretario a todos los presentes, quienes la aprueban unánimemente. Con esto se da por terminada la presente sesión, cuando son las 15h00, firmando para constancia todos los asistentes.- f) Daniel Pino Arroba, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- f) Juan Andrés Egred Argudo, SECRETARIO DE LA JUNTA.- f) Pedro Manuel Pérez Salvador.- f) Carlos Mata Hanze.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Socios de la compañía SPRAYING SYSTEMS DEL ECUADOR CÍA LTDA., al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, febrero 25 de 1999.-


Juan Andrés Egred Argudo
SECRETARIO DE LA JUNTA

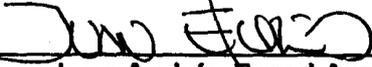


CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General de Accionistas de la compañía "SPRAYING SYSTEMS DEL ECUADOR CÍA. LTDA.", en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1999, por votación unánime, dio su consentimiento para que el socio Pedro Manuel Pérez Salvador transfiera la totalidad de sus 9.800 participaciones sociales a la compañía SPRAYING SYSTEMS CO.; y, dio su consentimiento unánime para que los socios Daniel Pino Arroba y Carlos Mata Hanze, cedan y transfieran la totalidad de las 100 participaciones sociales que cada uno tiene en el capital social, a favor de los señores Martin F. Hynes y James Yehling, respectivamente.

Guayaquil, febrero 25 de 1999.

p. "SPRAYING SYSTEMS DEL ECUADOR CÍA. LTDA."


Juan Andrés Egred Argudo
Gerente General

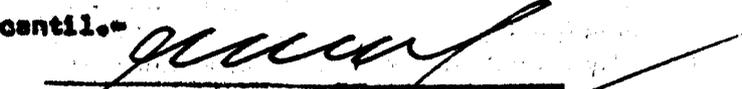
Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en nueve fojas útiles xerox. - Guayaquil, a tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.


Ab. Cesar L. Cendo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura, la misma que contiene la Cesión de Participaciones que celebran PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR, autorizado por su cónyuge ROXANA MUÑOZ DE PEREZ CEDE Y TRANSFIERE 9800 participaciones a SPRAYING SYSTEMS CO., representada por su apoderado Dr. César Coronel Jones; DANIEL PINO ARROBA cede y transfiere 100 participaciones a MARTIN F. HYNES; representado por su apoderado Dr. César Coronel Jones; y, CARLOS MATA HANZE cede y transfiere 100 participa-

ciones a JAMES VEHLING, representado por su Apoderado Dr. César Coronel Jones, todas las Participaciones son de un mil sucres - cada una, que poseen en el Capital social de SPRAYING SYSTEMS - DEL ECUADOR CIA. LTDA., en la foja 614 del Registro Mercantil de - 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mar- zo diez i nueve de mil novecientos noventa i nueve.- El Regis- trador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

